Alcaldia Municipal de Envigado	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Código: CC-F-044
		Versión: 11
		Página 1 de 2

Ingeniera
CLAUDIA AMPARO GÓMEZ VALENCIA
Supervisora
Secretaría de Obras Públicas

El suscrito Secretario de Obras Públicas del Municipio de Envigado, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación Municipal N° 20240000198, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaria de Obras Públicas, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo con las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato/convenio:	ACTA DE EJECUCIÓN N°1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENV-09-09-1421-24
Unidad ejecutora:	Secretaría de Obras Públicas
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa / Convenio Interadministrativo Marco
Contratista/asociado[1]:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur"
Identificación:	NIT. 901.387 801-2
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la gerencia integral del proyecto estudios y diseños para la construcción del Parque Ambiental La Heliodora del Municipio de Envigado
Valor:	$ 1.079.867.011
Plazo:	21 MESES

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

1. **Actividades del supervisor**[2]: El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del convenio principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente convenio; así mismo deberá estar atento a que el contratista/asociado ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del convenio (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisora del Acta N°1 del Convenio Interadministrativo Marco ENV-09-09-1421-24 a la ingeniera **CLAUDIA AMPARO GÓMEZ VALENCIA,** adscrita a la Secretaría de Obras Públicas.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA
Secretario de Despacho

CLAUDIA AMPARO GÓMEZ VALENCIA
Supervisora

Elaboró: Ximena Alejandra Espinal Rodríguez
Abogada CT

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.